



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

INSTITUTO GLOBAL DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES
(IGLOBAL)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (USAL)

“Mecanismos Directos de Participación Ciudadana en la Gestión Local de la República Dominicana Durante el Período 2004-2008”

Tesis para optar por el título de
MÁSTER EN DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Proponente

Renata Aquino Solano

Asesora

Miriam Ivanega

24 de marzo de 2014
Santo Domingo, República Dominicana

TEMA:

El tema elegido para la investigación que ha de constituir el trabajo final de esta
Maestría en Derecho de la Administración del Estado:

“

“Mecanismos Directos de Participación Ciudadana en la Gestión Local de la República
Dominicana Durante el Período 2004-2008”

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
DELIMITACIÓN DEL TEMA	6
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
INTERROGANTES GENERALES	9
INTERROGANTES ESPECÍFICAS	10
OBJETIVOS	10
1. Objetivo general.....	11
2. Objetivos específicos.....	11
JUSTIFICACIÓN	11
MARCO TEORICO	12
HIPOTESIS	15
MÉTODO.....	16
1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO LOCAL	18
1.1 Conceptos de participación ciudadana.....	18
1.2 Relación entre gobernanza y participación ciudadana.....	19
1.3 Gobierno local y su relación con la participación ciudadana.....	24
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.....	30
2.1 Descentralización en la República Dominicana.....	30
2.2 Marco jurídico de la participación ciudadana local	31
2.3 Mecanismos directos de participación ciudadana a nivel local.....	33
2.4 Finalidades que se persiguen con la participación ciudadana	41
3. ANÁLISIS DE CASO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BOCA CHICA.....	45
2.1 Características socio-demografías del municipio de Boca Chica.....	45
2.1 Participación ciudadana en el municipio de Boca Chica en el período 2004- 2008: comparación con la actualidad.	49
RECOMENDACIONES.....	53
CONCLUSIONES.....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56

DEDICATORIA

A mis padres, Lizette Solano y Leonardo Aquino, gracias por ser y estar.

INTRODUCCIÓN

El proceso de participación ciudadana en el proceso de fortalecimiento de la Administración pública dominicana inicia con las reformas administrativas realizadas a mediados de la década de 1990, y retomados a partir del año 2004.

Estos procesos tomaron un curso positivo en el año 2004 con la promulgación de la Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, y con el nuevo entramado legal relativo a la ejecución presupuestaria y la contratación de obras públicas, entre estas legislaciones podemos citar la Ley No. 423-06 sobre el Presupuesto, la Ley No. 10-04, sobre Cámara de Cuentas y la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones del Estado. Todas estas legislaciones establecen medidas de publicidad de las ejecutorias públicas para permitir la participación ciudadana. Luego, mediante la Ley No. 498-06, se crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, el cual estableció procesos presenciales de participación ciudadana, los cuales crearon la cultura de participación ciudadana en la República Dominicana.

Este preámbulo es necesario para mencionar el entramado legal que permite la participación efectiva de los ciudadanos en las cuestiones públicas, ya luego en las herramientas que han permitido esa participación. Es preciso resaltar que todas estas legislaciones encuentran aplicación directa a nivel de descentralización territorial, luego de la promulgación de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios

En la pasada constitución del 2002, no se hacía mención sobre ningún mecanismo de democracia directa, pero con la promulgación de la nueva constitución el 26 de enero del 2010, se establece en varios de sus artículos mecanismos de participación popular, en la toma de decisiones y en la ejecución de políticas públicas.

Es así que el diseño institucional y jurídico de la nueva República Dominicana ha sido bien cuidado por la sociedad dominicana del Siglo XXI y por la Administración pública, logrando configurar un conjunto de principios, normas, leyes orgánicas y adjetivas e

instrumentos que, en conjunto, constituyen el andamiaje sobre el que se cimenta la participación ciudadana de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, es primordial contar con espacios públicos de decisión y participación que posibilite el enlace del gobierno y la sociedad, para colaborar de manera conjunta en la corresponsabilidad del desarrollo y bienestar de la población. No obstante, hay que hacerlo práctico, es decir, lograr que la ciudadanía participe en los procesos de toma de decisiones del gobierno. La efectividad de la participación ciudadana se entiende como la correlación entre la intencionalidad original y los resultados.

En este contexto, el gobierno local adquiere una gran relevancia, toda vez que enfrenta la difícil tarea de procesar las demandas primordiales de los ciudadanos. Por esta razón, se considera al municipio como la instancia más cercana y sensible a la problemática de la comunidad. Una de las tareas del gobierno municipal es la elaboración de políticas públicas municipales, considerando la participación ciudadana como una forma de ejercer la democracia directa.

DELIMITACIÓN DEL TEMA

1. Delimitación Temporal:

Se denominará el tiempo para la elaboración del estudio del tema desde el periodo 2004-2008.

2. Delimitación Espacial:

Aunque internacionalmente se esté implementado la iniciativa de gobierno abierto, tomaremos como enfoque uno de los ejes del mismo –participación ciudadana- desde el punto de vista de la normativa dominicana, en el Municipio de Boca Chica en Santo Domingo.

3. Delimitación Sustantiva:

La Constitución Política de la República Dominicana, 2010. Artículos 13, 92, 97, 203 y 251;

Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública. Artículos 1, 3, y 5;

Ley No. 176-10 del Distrito Nacional y Municipios. Artículos 5, 6, 15, 17, 24, 67, 222, 226, 227, 230, y 236;

Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública. Artículos 11.6, 12.13 y 12.16;

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I. Enunciado

El Gobierno abierto es una política pública que se centra en tres ejes principales: transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas en donde la información y datos gubernamentales juegan un rol esencial.

La iniciativa de gobierno abierto y su relación entre la ciudadanía y la administración, propone pasar de la democracia representativa a la democracia participativa, en este punto, el Estado dominicano da lugar a la disponibilidad de información sobre las actividades en el tren gubernamental, impulsa la participación ciudadana, aumenta el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura de la rendición de cuentas y aplica los más altos estándares de integridad profesional en la administración.

No hay dudas de que la democracia gana en calidad en la medida en que se reduce la distancia entre el Estado y la ciudadanía, entre gobernantes y gobernados. Concibiéndose así, la democracia participativa donde los “ciudadanos se hacen presentes y son protagonistas de la formación y ejecución de políticas públicas”.

En este sentido, la participación ciudadana implica siempre la cesión, distribución o delegación del poder por parte de los poderes públicos hacia la iniciativa ciudadana, la participación directa que los asuntos públicos han de corresponder a los ciudadanos es la que se alcanza a través de los mecanismos que establece la propia Constitución. Dicho de otro modo, es un instrumento que da mayor acceso a los ciudadanos en la toma de decisiones para consolidar y desarrollar el sistema democrático.

En la República Dominicana ha habido un distanciamiento entre la ciudadanía y las instituciones públicas, lo que ha conllevado a un incremento de la desconfianza política ya que no ha habido involucramiento directo de la ciudadanía y una amplia

participación de todos los sectores, así como los procedimientos de control de la ejecución y la evaluación de los resultados.

Cabe, no obstante, preguntarse ¿Cuáles mecanismos de participación ciudadana directa permitirían un mayor fortalecimiento institucional a nivel local?

Se tratará, de averiguar si los procesos de participación ciudadana corrigen la desconfianza de la ciudadanía en el Estado o solo es el inicio de un reto para la Administración.

INTERROGANTES GENERALES

1. ¿Cuáles mecanismos de participación ciudadana directa permitirían un mayor fortalecimiento institucional a nivel local?

INTERROGANTES ESPECÍFICAS

1. ¿De qué manera puede el ciudadano aportar a la Administración pública?
2. ¿Qué se entiende por participación ciudadana directa?
3. ¿Por qué se debe impulsar y acoger las iniciativas de participación ciudadana en el ámbito municipal?
4. ¿De qué forma alcanzamos un mínimo de apoderamiento por parte del ciudadano?
5. ¿Estos mecanismos de participación directa, aumentan el nivel de compromiso democrático por parte del ciudadano?

OBJETIVOS

1. Objetivo.

Comprobar si los mecanismos de participación ciudadana permiten corregir la desconfianza de la ciudadanía en las políticas del Estado.

2. Objetivos específicos.

- a. Enunciar los distintos mecanismos directos de participación ciudadana;
- b. Analizar los pros y contras del gobierno abierto y sus ejes principales para el Estado dominicano;
- c. Analizar la eficiencia y eficacia de los gobiernos con la colaboración de la sociedad en el diseño de las políticas públicas para los gobiernos locales.

JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana, sin duda alguna es uno de los principios que constituyen la vida democrática. Cuando pensamos en democracia, nos referimos a una participación activa de la ciudadanía en la vida pública. El fortalecimiento de la democracia se logra por medio de la promoción de la participación de los ciudadanos, lo que constituye uno de los principales objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y un derecho plasmado en varias normativas, incluyendo la Constitución de la República Dominicana.

Las distintas formas de participación ciudadana, son una manera de enriquecer el funcionamiento de la democracia representativa en búsqueda de una nueva gobernabilidad que esté adecuada con las necesidades del siglo XXI; existe un firme vínculo entre el desarrollo de la participación ciudadana y los nuevos mecanismos de gestión; la democracia local, igual que la democracia en general, no es la excepción.

La participación en el Estado implica generar diversos grados de institucionalización de la misma, favorece la capacidad de organización colectiva de la sociedad y aumenta los márgenes de poder de la sociedad para implicarse en la acción pública, de igual forma genera mecanismos institucionales que aseguran el cumplimiento pleno del derecho a la participación a la sociedad civil.

El papel y las funciones del Gobierno Local evolucionan en el marco de una realidad cambiante: las soluciones y metodologías deben ser adaptadas a la luz de los cambios producidos en la sociedad. Se requiere más información, participación y transparencia en la toma de decisiones políticas. En efecto, es inevitable una reforma del Estado que impulse al Gobierno a buscar un cambio en los modos cerrados de gestión pública por modelos de cogestión, y la institucionalización de mecanismos permanentes de participación ciudadana que eleven la capacidad de incidencia y de control social sobre la acción estatal.

MARCO TEORICO

1. Breves referencias a estudios anteriores sobre el tema

Andersson, Krister (2009). *Local Governments and rural development*. Arizona.

Canales Aliende, José Manuel (2002). *Introducción al gobierno y a la gestión local*. Alicante, España.

Cava, José Luis (2007). *Democracia y gobernabilidad*. México.

Concejalía de Participación Ciudadana Ayuntamiento de Alicante (2011). *Democracia participativa y participación ciudadana*. España.

Lathrop, Daniel. Open Government (2010). *Collaboration, transparency and participation in practice*.USA.

León, Juan Carlos (2006). *Ciudadanía, democracia y políticas públicas*. Distrito Federal, México.

Mariñez Navarro, Freddy (2009). *Compromiso ciudadano*. Nuevo León.

Martin, Mary (2005). *Local and regional government information: How to find it, how to use it*.USA.

Mujica, Pedro (2010). *La igualdad política: El significado actual de la participación ciudadana*. Santiago, Chile.

Universidad Politécnica de Valencia (2006). *La participación en las administraciones públicas: Cooperación o enfrentamiento*. Valencia.

2. Desarrollos teóricos atinentes al tema

La democracia representativa tradicional se encuentra en una crisis que ha conllevado a que exista desconfianza política y descontento en el sistema por parte de los ciudadanos, utilizaremos los casos planteados por los autores siguientes para hacer referencia:

- Grau Reginfo, Olaya. (2009). La influencia de la participación ciudadana en las políticas públicas. Madrid. Pág: 41
- Niemeyer Grawe, James.(2006). Desarrollo de la Participación Ciudadana en los Procesos de Control Social de la Gestión Municipal en el Distrito de Comas. Lima. Pág: 21

A los fines de demostrar la importancia de la participación ciudadana y la necesidad de un nuevo sistema derivado de la crisis por la representatividad política tradicional, debido al alejamiento entre el sistema político y la ciudadanía, los trabajos de otros autores citados a continuación pueden tener una utilidad complementaria:

- Prieto-Martín, Pedro.(2013). Participación en el ámbito local: caminando hacia una democracia. http://omec.uab.cat/Documentos/mitjans_dem_gov/0127.pdf
- Mariñez, Freddy. (2009). Compromiso ciudadano. Nuevo León. Pág.: 17
- León, Juan Carlos. (2006). Ciudadanía, democracia y políticas públicas. Distrito Federal, México. . Pág.: 172

Participación Ciudadana es un elemento esencial para entrelazar las actuaciones del gobierno con las necesidades de la ciudadanía, tomaremos en consideración particularmente las siguientes obras

- Carrillo Cruz, Josué. (2006). La participación en las administraciones públicas: Cooperación o enfrentamiento. Valencia. Pág: 89

- Manglano, María Isabel. (2011). Democracia participativa y participación ciudadana. España. . Pág: 38

HIPOTESIS

Los mecanismos directos de participación ciudadana constituyen un elemento fundamental para la gobernanza democrática, que con ella se establece un mecanismo para el empoderamiento social.

MÉTODO

La presente investigación amerita el uso de las técnicas metodológicas que nos permitan sustentar correctamente nuestros argumentos, alcanzando de esa forma los objetivos generales y específicos trazados. Las técnicas a utilizar son:

1. **Método lógico:** analizaremos varios casos con el fin de determinar la aplicación o no de los principios de la organización administrativa en el marco jurídico dominicano. Con este método, presentaremos los datos de forma tal, que obedezcan a una estructuración de hechos que van desde lo menos complejo hasta lo más complejo.
2. **Método histórico:** a través de este tipo de estudio, usaremos fuentes históricas que nos permitan evidenciar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana como método de democratización.
3. **Método analítico:** Con este método buscamos analizar los sucesos de los mecanismos de participación ciudadana en otros países.
4. **Método de estudio de casos:** Con este estudiaremos profundidad el Municipio de Boca Chica para la aplicación de nuestra hipótesis.

1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO LOCAL

1.1. Conceptos de participación ciudadana

El gobierno representativo es uno de los pilares fundamentales de las democracias constitucionales contemporáneas. En cambio, la representación política adquiere su legitimidad a través del consentimiento del gobernado.

La participación ciudadana es un componente central de la democracia puesto que si bien suele considerarse que el primer escalafón es la elección de representantes por medio del derecho al sufragio, la participación ciudadana no se limita al ejercicio del voto, sino interviene en la elaboración de las políticas públicas en cada una de sus etapas que la conforman.

Se entiende la participación ciudadana como el derecho y la oportunidad, individual o colectiva, que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos. (Jurado Nacional de Elecciones, 2008)

Esta tiene una intrínseca relación con el Estado, pues es este quien le reconoce derechos y obligaciones a sus ciudadanos, por lo tanto la participación ciudadana es aquella en la que los ciudadanos con derechos y obligaciones toman parte en los asuntos públicos de él.

Podemos decir que, la participación, es un elemento que atraviesa valores y presupuestos fundamentales de nuestras vidas, al encontrarse relacionada con la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la consecución de los derechos, el desarrollo social, la calidad de los servicios públicos, la autonomía, la independencia, el poder, la colectividad, la resolución de conflictos. Participar supone ser parte de un sistema, estar

en un entorno social, sentirse parte de una comunidad o grupo y tomar parte en las decisiones y tener parte de poder. En este sentido, la participación y el desarrollo social son inseparables para ofrecer un proceso a escala humana. La desconcentración y descentralización potencia los recursos sinérgicos y la participación desde el comienzo y durante el proceso permite estimular y generar un desarrollo sano, transversal, autodependiente y participativo.

De acuerdo con Canto participar significa “tomar parte en”, por lo que la participación alude a la intervención de los individuos en actividades, procesos, y aspectos de su pleno interés y competencia (Canto, 2012).

La participación democrática tiene un valor intrínseco que va más allá de la mera protección de intereses, por cuanto viene a proporcionar importantes medios para el desarrollo de las capacidades de los individuos y la satisfacción de necesidades individuales y colectivas. Se considera que el hecho de que los ciudadanos tengan la oportunidad de participar en las decisiones colectivas permite que desarrollen la capacidad de pensar sobre sus propias necesidades en relación con las necesidades de las demás personas. Además, idealmente, solo la participación puede dar a las personas una conciencia de relación activa con las instituciones y procesos sociales (Seller 2008).

El concepto de participación puede llegar a ser complejo debido a las diferentes categorías axiológicas que conllevan su implementación y consolidación en la práctica. Cada sujeto se sitúa en el territorio, soporte de redes donde este se encuentra integrado en la medida que reconoce, percibe y se apropia de un espacio común donde se encuentra con los otros sujetos. La participación política para desarrollarse activamente requiere de una realidad social vinculada a un espacio en concreto.

El proceso de participación, de acuerdo con Alguacil (2005), es inagotable y recurrente y debe ser capaz de transformar para cambiar y mejorar las condiciones de existencia, reflexionar pensando en los efectos e impacto a largo plazo, implicar al mayor número

de colectivos y sujetos, especialmente a los más desfavorecidos, y articular entre los distintos actores y el territorio (Seller 2008).

Acevedo, define la participación ciudadana como “la posibilidad que personas o grupos tienen para influir - hacerse presentes- en la determinación de la agenda pública; y también en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas” (Acevedo, 2006), así mismo se establece que la participación puede ser individual o colectiva, considerando siempre que el proceso debe apuntar a recoger las necesidades y/o anhelos que tienen los actores involucrados, con la finalidad de que sean ingresados a la agenda pública o a los objetivos de gestión local (Reveco 2012).

Esto no quiere decir que sólo se limita a la participación en las decisiones de la gestión pública, para generar las condiciones que le permitan alcanzar sus intereses individuales o colectivos, incluye además la participación en la creación o autogeneración de su propio desarrollo.

En consecuencia, la participación ciudadana no tiene una forma unívoca de entenderse, adquiere una variada gama de categorías en razón de una serie de variables, dependiendo el tema en que se trate, entre las cuales se encuentran los niveles de participación, la inclusión de la ciudadanía, el control que ejerce ésta, los límites que impone el gobierno, los objetivos de participación, y la forma en que se llevan a cabo (Mujica, 2005). En este sentido, la participación ciudadana es parte esencial de cualquier sistema democrático, por lo que resulta de vital importancia generar los espacios para que exista un verdadero intercambio entre la ciudadanía y el Estado.

La participación del ciudadano es un elemento implícito en las democracias occidentales avanzadas, favorables a la intervención de los ciudadanos en el gobierno. La petición de un incremento de la participación de los ciudadanos en el ejercicio del poder político ha sido una constante del desarrollo democrático, sin embargo, los mecanismos de deliberación y decisión han quedado, en la mayoría de los casos,

reducidos a una mera provisión de información por parte de los gobernantes a los gobernados.

En efecto, la participación del ciudadano en la conformación de las decisiones públicas constituye una expresión efectiva de su estatuto de libertades positivas. En consecuencia, las instituciones de participación ciudadana contribuyen de igual forma a la revitalización del pluralismo político ya que estas canalizan la expresión de las múltiples sensibilidades políticas que existen en las comunidades políticas.

Por las razones antes expuestas, es preciso insistir en la idea de que la participación ciudadana necesita: a) instituciones que funcionen adecuadamente; b) una sociedad civil despierta con posibilidades de ejercer control e influencia; y c) la existencia de mecanismos dinámicos, diversos y flexibles de participación. (Seller 2009)

Cuando hablamos de participación ciudadana, hacemos referencia a la necesidad de que las diferentes instancias públicas inciten, elaboren y desarrollen los mecanismos de interacción y colaboración del gobierno con el ciudadano, de esa forma se garantiza que los ciudadanos formen parte de la toma de decisiones que afectan el día a día de la sociedad y cuenten con toda la información que les permita evaluar el desempeño de su gobierno y exigir rendición de cuentas las instituciones gubernamentales .

La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del año 2009, garantizó a toda la población la posibilidad de influir en la producción de las políticas públicas, fijando que para alcanzar este objetivo el camino correcto se encontraba en la creación de formas institucionalizadas de participación ciudadana (Ivanega).

Las sociedades contemporáneas de Iberoamérica demandan, cada vez con mayor fuerza, la ampliación y profundización de la democracia como sistema político y, en particular, la democratización de la gestión pública. De suyo, la mejora de la gestión pública es consustancial al perfeccionamiento de la

democracia. Es así como surge como paradigma social la búsqueda de una democracia plena, que se soporte, entre otros, en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública, lo que se puede denominar como el “derecho de participación ciudadana en la gestión pública”. (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública 2009)

El “derecho de participación” es considerado como un derecho de todo ciudadano tiene con respecto a la gestión pública del país en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional.

1.2 Relación entre gobernanza y participación ciudadana

El término “gobernanza” proviene del inglés (*governance*) el cual se ha utilizado como sinónimo de gobierno, sin embargo en literatura anglosajona se aplica preferentemente para designar la maquinaria de la acción pública dentro del Estado (Martin).

El concepto de gobernanza plantea una transformación de la relación que actualmente se da entre el Estado y la sociedad civil, generando un espacio democrático, a partir de factores clave: la participación y la proximidad, en decir, mediante el fortalecimiento de redes pluralistas, abiertas e inclusivas (Blanco y Gomá, 2003).

Según el Banco Mundial, la gobernanza es la manera mediante la cual se ejerce el poder en la gestión de recursos económicos y sociales de un país en vías de desarrollo. En esencia, la gobernanza se refiere a la materia en la que los ciudadanos se encuentran reflejadas en las decisiones y medias de índole política, de manera tal que la pluralidad de intereses presentes en la sociedad sea transformada en acción unitaria y que los diferentes actores se sientan reflejados en ella.

Por lo que la gobernanza resulta un elemento cada vez más significativo a la hora de lograr objetivos políticos en los territorios (Farinós, 2008). Por lo que, el municipio debe transformarse en una entidad gestora, planificadora y ejecutora de actividades que apunten al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sustentable del territorio local. Así, se vuelve fundamental identificar a los actores sociales relevantes, para lograr establecer estrategias que incorporen la dimensión ambiental y sociocultural en la planificación territorial rural (Reveco 2012).

Se requiere de cierta institucionalización que permita incorporar en el diseño municipal las prácticas participativas para garantizar con estabilidad y regularidad las interacciones de los actores locales (Montecinos, 2006). Convirtiéndose esto en un doble desafío para los gobiernos municipales, primero, en incluir dentro de sus objetivos de gestión el fortalecimiento democrático a través de la participación activa de los ciudadanos, y en segundo lugar, crear las condiciones necesarias para la inclusión ciudadana, el flujo de información y la cooperación entre los actores que pertenecen al sistema territorial (Reveco 2012).

La democracia precisa de más sociedad, la calidad de vida social depende de la trama asociativa y del capital social. Las capacidades sociales de las personas y de las entidades sociales aumentan cuando se consolidan relaciones de confianza y cooperación en los diversos ámbitos. La fortaleza de la sociedad se mide por el vigor de la acción ciudadana tanto individual como colectiva (Seller, 2009). La profundización democrática requiere de una cultura arraigada en la vida cotidiana. Estos aspectos se interrelacionan entre si y esa interdependencia proporciona la sostenibilidad de los procesos de desarrollo social, especialmente privilegiados en el ámbito local.

Existe deficiencia en los espacios de participación, los cuales a menudo se encuentran monopolizados por grupos sociales que ya acumulan diferentes medios de capital. La participación ciudadana no es algo positivo per se, requiere explotar e implementar procedimientos deliberativos e incluyentes para evitar la fragmentación política y social.

La participación de los ciudadanos en los procesos de decisión y actuación son retos substanciales que debieran lograr las políticas sociales en el ámbito municipal.

La existencia de un Estado democrático, articulado con mecanismos de representación política y social hace que se deba tener en cuenta las demandas sociales y que estas puedan ser planteadas al Estado por los ciudadanos. (Sánchez, 2004).

De esta forma, los propósitos de los procesos de reforma y modernización administrativa deben apuntar a alcanzar una Administración más eficaz, que cueste menos y cuya acción se oriente al ciudadano.

1.3 Gobierno local y su relación con la participación ciudadana

Participar significa, entre otras acepciones, tomar parte y en el caso que nos ocupa, tomar parte en la gestión de los asuntos públicos de carácter social de la vida cotidiana local. Desde un acercamiento sustantivo a su significado, la participación ciudadana es - cualquier actividad dirigida a influir directa o indirectamente en las políticas-. La participación puede consistir en cualquier tipo de actividad, en algunos casos influimos en quienes tomarán las decisiones y en otros en que decisiones se tienen que tomar (Font & Blanco, 2003).

Según Carrasquilla y Seidel (2005) *“la participación es un proceso mediante el cual se desea influir, crear o modificar situaciones y/o tomar decisiones en el entorno del individuo o colectivo en el espacio público y político”*. De esta forma se convierte en un término de marcado acento político. Los individuos, grupos, asociaciones, colectivos que participan y actúan en los procesos del espacio público, adquieren un papel político al actuar como miembros a favor de la sociedad, como sujetos que inciden en la vida cotidiana como ciudadanos (Seller 2009).

Los gobiernos locales desempeñan una posición central con relación a la calidad de vida de sus munícipes. El medio local se muestra como un ámbito apropiado para obtener nuevas oportunidades e iniciativas de renovación en el ejercicio de las formas de gobierno.

El gobierno local obtiene importancia e influencia en el contexto de la crisis del Estado de Bienestar y la descentralización administrativa debiendo abastecer una multitud de servicios que precisa su heterogénea población.

La “ciudadanía demanda respuestas concretas frente a sus problemas”, la proximidad, como espacio territorial y político, faculta ofrecer respuestas a la complejidad y diversidad de los problemas sociales. El medio local, recupera el ejercicio de la política, consagra un espacio apropiado para reconstruir la confianza pública en las instituciones políticas y se hace propicio para promover la participación activa de los ciudadanos en los asuntos políticos y por tanto, en la política.

La participación ciudadana beneficia la correspondencia entre las instituciones públicas y los individuos. Mejora la legitimidad política de las decisiones tomadas por los representantes electos, renueva la confianza entre los ciudadanos y los responsables de la toma de decisiones, contribuyendo a que las decisiones políticas sean mejor aceptadas.

Mejora el proceso decisonal y la factibilidad de la implementación de las actuaciones, ayuda a mejorar la resolución de conflictos en el periodo de ejecución de las decisiones, contribuye a la construcción del capital social y potencia la idea de comunidad, diversifica el conocimiento sobre la base de las decisiones tomadas, consiguiendo interconectar problemas, conocer diferentes opciones y de esta forma ayudar a mejorar la aceptación social.

De esta misma manera, fortalece la democracia, estimulando una ciudadanía más activa, rompiendo la apatía, la indiferencia y la desconfianza y permitiendo a la opinión pública

estar informada y participar en el debate político. Asimismo, acerca la sociedad civil al gobierno local a través de una interacción continua entre ambos, permitiendo que la política se socialice.

La construcción de la ciudadanía y el rol de los gobiernos locales es un desafío colectivo. Los políticos elegidos democráticamente tienen la responsabilidad de la decisión de los proyectos públicos, pero las organizaciones sociales, los grupos locales, las familias, los ciudadanos en definitiva, tienen el derecho y el deber de exigir que se tomen en cuenta, se debatan y se negocien sus críticas, sus demandas y sus propuestas. En este sentido, los profesionales del ámbito social tienen la obligación de elaborar análisis y propuestas formalizadas y viables, de escuchar a los otros, pero también de comprometerse en defender las propuestas y los proyectos ciudadanos locales (Seller 2004).

Los Ayuntamientos como órganos de gobierno de los municipios tienen unas competencias que vienen delimitadas en la ley de bases de régimen local y en la legislación autonómica de desarrollo (Pindado 2004).

Sin embargo, con las competencias establecidas en las legislaciones municipales no se agotan las diferentes situaciones que afectan a la ciudadanía en el término municipal. Por ejemplo; educación, seguridad ciudadana, salubridad, determinados espacios naturales, no son competencias de los ayuntamientos, a pesar de realizarse en las ciudades y ser favorecidos los ciudadanos que en ella viven.

Las administraciones gozan de una autonomía muy amplia que en ella conservan privilegios absolutistas, en este sentido, la participación aparece para garantizar un poder del individuo frente a las invasiones del poder público.

De la Torre Martínez explica que la participación en los asuntos públicos debe entenderse de forma amplia, no solo por los mecanismos directos de participación como es el referéndum o la consulta popular, esto para que la soberanía popular no se vea

como una condecoración de los ciudadanos, que limitan su participación en el derecho al sufragio.

Es precisamente en el ámbito de las políticas públicas de modernización y en la gestión pública, donde los gobiernos locales pueden realizar un mayor esfuerzo, diseñando nuevas estructuras de formulación y gestión del cambio.

En la práctica, la nacionalización de la política local se detecta a través del prisma de su creciente partidificación; es decir, la influencia de unos partidos políticos que actúan como protagonistas de la vida municipal pero que, al mismo tiempo, se muestran poco interesados en la política local. El resultado se traduce en un traspaso de problemáticas políticas nacionales al ámbito local” (Álvarez 2010). El localismo se plantearía como la alternativa a la nacionalización, que propone “que, en un entorno cada vez más diversificado y más globalizado, el rol de los gobiernos locales no sólo se ve debilitado, sino que experimenta un fuerte impulso” (Brugué & Gomá, 1998).

La municipalidad es el órgano de gobierno local, es misión de las municipalidades la representación de los ciudadanos de la jurisdicción. Tres, que desde el contenido jurídico político donde la elección municipal es un contrato político de los ciudadanos con los elegidos (Huerta 2001).

La conclusión es que también somos ciudadanos o ejercemos nuestra condición de ciudadanos en el espacio local. Esto ha sido resumido en consignas tales como: *"el municipio somos todos"*, la cual expresa tanto el componente inclusivo, como a su vez el carácter de responsabilidad que supone la participación.

Se podrá decir que el gobierno local es el espacio político básico de la sociedad y que es sólida una democracia que se sustenta en gobiernos locales efectivamente participativos. Asimismo, que es en el espacio local en donde se manifiesta más directamente la diferencia de intereses y, por ello, donde es posible propiciar decisiones de consenso.

De allí que la participación local incluya formas de democracia directa: consultas, referéndum, cabildos, etc.

Igualmente se invoca el criterio de proximidad: que el gobierno local es la instancia estatal más cercana a la ciudadanía, lo que facilita su intervención en la gestión. También podemos decir que a nivel macrosocial como en espacios locales, donde el rasgo es la poca institucionalidad, la cercanía es vital porque las relaciones tienen que ser en la mayoría de los casos, "cara a cara", para que exista la confianza de base (Huerta 2001).

Este mismo argumento se plantea con relación a la existencia de organizaciones ciudadanas que hacen posible la intervención de la ciudadanía y la expresión sus intereses.

Debido a la incapacidad de los municipios para cubrir la demanda creciente de servicios que solicitan sus habitantes, acentúan la crisis de gobernabilidad y financiación que atraviesan las alcaldías y la falta de confianza de los ciudadanos en lo político y en la administración. (Sánchez, 2012)

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1 Descentralización en la República Dominicana

Se entiende por descentralización como el proceso mediante el cual se reconocen competencias a organismos que no dependen jurídicamente del Estado. (Findling & Tamargo 1992).

La ley No. 176-07 define la descentralización como el proceso que busca transferir funciones, competencias y recursos, gradualmente y según su complejidad, a los gobiernos de los municipios y que involucra a la totalidad de los entes de la administración pública.

En ese sentido, si la descentralización es un proceso de transferencia del poder al municipio, se refiere a la forma de descentralización que toma en cuenta intereses generales de la población territorialmente organizada.

A través de esta descentralización se pueden desarrollar “iniciativas, capacidades y competencias, no solo para que el municipio administre burocráticamente su democracia, sino para promover el desarrollo de esta, en lo económico, político y cultural” (Pérez, 1996).

La administración descentralizada territorialmente tiene garantizada constitucionalmente un ámbito de competencias propias y se le dota de garantías de protección de las mismas. Esta goza de plena capacidad para definir los intereses que le son propios dentro de su competencia, así como posee personalidad jurídica propia frente al Estado.

La descentralización tiene el objetivo de generar nuevos espacios de participación ciudadana, hacer frente a los problemas de desequilibrio fiscal y organizar territorialmente el aparato estatal para implementar políticas sociales que permitieran hacer frente a la duda social. (Finot 2005)

El solo hecho de que los ciudadanos elijan gobiernos locales y éstos tengan un mayor poder de decisión, es sin duda un avance muy significativo en términos de participación política.

El reto actual es crear una cultura de institucionalidad, que el ciudadano utilice activamente los canales que se han puesto a su disposición para participar y que el servidor público realice su trabajo en vista de esta participación. Además, persiste el reto de la interoperabilidad para facilitar varios procesos entre Administraciones públicas, así como la necesidad de ampliar estos proyectos hacia el nivel local, donde aún las Alcaldías no se apoderan del enfoque hacia el ciudadano.

2.2 Marco jurídico de la participación ciudadana local

La constitución dominicana hace mención al derecho a la participación que tienen los ciudadanos, este tratamiento constitucional del derecho de participación nos demuestra la relevancia del tema –per se- como en el ámbito local, que es nuestro tema de estudio.

Es necesario que el ciudadano tenga la posibilidad de ejercer un control directo de las tomas de decisiones de sus representantes incluso de tomar decisiones o al menos expresar sus ideas sobre estas para que los representantes no olviden a su electorado y no se distancien de él en el periodo que dura su representación, es también deber del ciudadano estar presente en todas las etapas tanto política, económica, cultural y social, no solo por medio del derecho al voto “*sino mediante mecanismos de participación directa. Ya que, en definitiva, suya es la voluntad que cedió a favor de sus representantes*”. (Sánchez)

Las quejas de la sociedad se centran en la insatisfacción de los servicios públicos, el aumento del gasto estatal y la existencia de estructuras gubernamentales sobredimensionadas que no logran satisfacer las mínimas demandas sociales.

El mayor desafío de la participación ciudadana en la gestión pública es impulsar su universalización, para crear las condiciones que permitan que los sectores más vulnerables accedan a la participación ciudadana para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social. (Carta iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública 2009)

La Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 consagra el principio de participación en las políticas públicas,

“las personas tienen el derecho de participar, de conformidad con la ley, en los procedimientos, medios e instancias establecidos para el diseño, la ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas a cargo de la Administración Pública. Los entes y órganos de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública. A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión de los entes y órganos de la Administración Pública. A los efectos de su participación en la consulta sobre políticas y normas para la regulación del sector respectivo, cada ministerio llevará un registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales cuyo objeto se refiera al sector y que soliciten libremente su inscripción”.

La República Dominicana es un Estado social y democrático de derecho, esto se encuentra consagrado en el artículo 7 de la Constitución, y basa en el respeto a los derechos fundamentales, igualdad, dignidad humana y sobre todo a la participación de

la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas; y los ciudadanos no son pasivos en la “formulación de la voluntad general del Estado” (FINJUS, 2012: p. 64).

El verdadero significado del Estado social, se encuentra en la jurisprudencia española, cuando nos referimos a la cogestión Estado-ciudadanía de los bienes y servicios públicos.

En lo que se refiere ‘Estado democrático’ es clave la presencia de la ciudadanía en los espacios de toma de decisión para validar el accionar de la Administración Pública (Sánchez, 2011). Ya se puede ir olvidando de que el sufragio es la materialización de la democracia: la verdadera democracia se encuentra en la relación entre el Estado y los ciudadanos, no obstante, esta debe ser constante, en distintos ámbitos de la vida cotidiana y usando distintos mecanismos que faciliten esa relación (Ivanega, 2010).

2.3 Mecanismos directos de participación ciudadana a nivel local

Los mecanismos de participación ciudadana directa son aquellos que hace el ciudadano sin delegar su voluntad en ningún representante, y este participa en asuntos públicos en los que tenga derecho a participar.

Los mecanismos de participación directa del ciudadano en los procesos de conformación de las decisiones públicas refuerzan su adhesión a las normas adoptadas, fortaleciendo la legitimidad del sistema democrático.

La forma institucional por excelencia de la participación, nace con la conformación de partidos políticos. Los ciudadanos tienen un mecanismo para expresar sus preferencias políticas pero queda al descubierto que es una participación por medio de la representación, pues su voto lo emiten los ciudadanos pero el representante es quien asume acciones y responsabilidades. Esta democracia podemos decir que se

complementa por medio de los mecanismos de participación directa, establecidos en nuestra constitución (Manual de Participación Ciudadana, 2006).

Como ya hemos enunciado anteriormente, la Constitución dominicana de 2010 establece en su artículo 7 que la República Dominicana se configura como un Estado Social Democrático de Derecho. Social en el sentido que sirve a la democracia para articularse, pero la sociedad no solo participa mediante la democracia representativa, esta también lo hace en los temas que considere de interés por medio de la participación directa.

La relación Estado-Sociedad debe articularse mediante mecanismos directos de participación, según la Ley No. 176-07 de Municipios, otra forma de lograr la participación de los ciudadanos es a través de los siguientes mecanismos:

a) El derecho de petición.

“Artículo 232.- El Derecho de Petición. Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de presentar ante los órganos de gobierno municipal, solicitudes, peticiones, reclamos y propuestas de carácter normativo, sobre asuntos del interés y competencia del municipio”.

Este es un derecho que todo ciudadano frente a la autoridad de su municipio, de solicitar una pronta solución a un asunto en concreto, ya sea queja, manifestaciones, reclamos o consultas.

Sin embargo, nuestra legislación no contempla en que tiempo debe presentarse la solicitud de derecho de petición, ni que tiempo tiene la administración para responder.

b) El referéndum municipal.

“Artículo 233.- Referéndum. El Referéndum Municipal constituye el instrumento por el cual el ayuntamiento convoca a la comunidad para que se pronuncie sobre una propuesta de normativa de aplicación municipal u otros temas de interés de los municipios y organizaciones del municipio”.

La solicitud debe ser presentada por el 5 % de los ciudadanos que estén en el registro electoral del municipio, una vez se completen los requisitos, será convocado por el Presidente del Ayuntamiento o a quien este le sea delegado.

Los resultados obtenidos del referéndum deberán ser respetados por el concejo de regidores y el resto del ayuntamiento.

Debe hacerse la salvedad que en ninguno de los casos, el referéndum se hace para la modificación de leyes nacionales o de división político-administrativa del territorio.

Este debe tratarse de temas de competencia municipal y de especial trascendencia de los que vivan allí. No debe tratarse de temas vinculados con otras administraciones

El referéndum es considerado como el principal instrumento de democracia directa, puesto que mediante tal institución, el pueblo o más exactamente el cuerpo electoral, participa por vía consultiva o deliberativa, en el proceso de decisión (Vargas, 1999).

c) El plebiscito municipal.

“Artículo 234.- Plebiscito Municipal. El Plebiscito Local es el mecanismo institucional de consulta a la ciudadanía sobre lineamientos generales de medio ambiente, proyectos de infraestructura o de ordenamiento territorial, siempre que no modifiquen la actual división

política administrativa. La realización del Plebiscito Local estará sujeta a los siguientes requisitos y limitaciones:

- a) La solicitud de plebiscito debe ser presentada por el 5% de los ciudadanos y ciudadanas que figuren en el registro electoral del municipio, por el síndico municipal o por la mayoría absoluta del concejo de regidores.
- b) La materia sobre la cual se convoque el plebiscito debe haber sido tramitada, sin llegar a una resolución definitiva, por ante el concejo municipal”.

El resultado obtenido del Plebiscito Municipal es vinculante y obliga a las autoridades adoptarlas para cumplir con el resultado.

Por lo que, los ciudadanos son convocados a expresar su opinión para tomar una decisión de interés. Los plebiscitos ofrecen la oportunidad de reinscribir la voluntad ciudadana en la decisión de materias estratégicas para la sociedad.

Estos constituyen un mecanismo de legitimación de las decisiones públicas, inducen a mayor información y competencia política, aumentan el sentido de responsabilidad ciudadana en la determinación de futuro social, acercan las decisiones a la gente y establecen límites a la burocracia en particular, al gasto público.

Este es una consulta sobre una decisión política fundamental que no atañe el ejercicio regular del poder de una forma ya establecida. En Paraguay, el plebiscito puede ser iniciado no solamente por el Alcalde del municipio, sino también por un porcentaje determinado de la ciudadanía inscrita en la Junta Electoral o a nivel municipal.

d) El cabildo abierto.

“Artículo 235.- Cabildo Abierto. El Cabildo Abierto es la reunión del concejo municipal con los habitantes del municipio o de una de sus divisiones territoriales, en la que éstos pueden participar directamente con el fin de debatir asuntos de interés para la comunidad. Las organizaciones sociales del municipio podrán solicitar su celebración”.

El Alcalde del municipio tiene la obligación de asistir a todos los cabildos abiertos que hagan, pudiendo delegar su representación en el Vice-alcalde o en otro funcionario.

Por medio de este mecanismo, el pueblo delibera asuntos que le interesan o afectan de manera directa, su objetivo es ampliar los escenarios de los ciudadanos en la participación directa y publica de su comunidad.

e) El presupuesto participativo

Este mecanismo de participación, se encuentra en un capítulo distinto a los anteriores, por lo complejo que puede llegar a ser.

El artículo 236, instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), este tiene como finalidad establecer mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto.

El presupuesto participativo municipal tiene como fin, según el artículo 23:

1. Contribuir en la elaboración de un Plan de Inversión Municipal, buscando un balance entre territorios;
2. Fortalecer los procesos de autogestión local

3. Garantizar la participación ciudadana de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos;
4. Asegurar la participación de todos los actores con su compromiso en los planes de desarrollo municipales;
5. Identificar las demandas prioritarias desde el ámbito comunitario,
6. Permitir el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto;
7. Realizar el mantenimiento preventivo de las obras públicas.

El Sistema de Presupuesto Participativo Municipal consagra los siguientes principios:

- a. El acceso de todos los ciudadanos a las asambleas comunitarias en cada paraje o comunidad;
- b. La promoción del debate y la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones;
- c. El acceso a la información previa, precisa, completa y clara;
- d. De equidad de género, tanto en cuanto a la participación como en la inversión que la debería favorecer.

En cuanto a su organización, el Presupuesto Participativo Municipal, tomando en cuenta las condiciones particulares de cada municipio, se realiza en 3 etapas:

Primera Etapa: Preparación, Diagnóstico y Elaboración de Visión, Estratégica de Desarrollo. Aquí las autoridades se ponen de acuerdo de cómo realizaran el PPM y se determina la monto de dinero de inversión que el Ayuntamiento ejecutara el próximo año. Ese monto de dinero se le pre-asigna entre las secciones o bloques del municipio, si a uno de los bloques se le asignó una asignación menor, el Consejo puede cederle más.

Segunda Etapa: Consulta a la Población. En esta etapa, se le consulta a la población cuales son las necesidades prioritarias y así se deciden los proyectos en que el Ayuntamiento deberá ejecutar el año próximo, esto se hace por medio de celebración de asambleas:

- Asambleas comunitarias en cada paraje o comunidad con más de 30 familias;
- Asambleas seccionales, de barrios o de bloques;
- Cabildo Abierto o Asamblea Municipal.

Tercera Etapa: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversiones Municipal. Ejecución de las Obras. Los proyectos y obras del Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo Municipal se ejecutan a lo largo del año, siguiendo un calendario de inicio de proyectos y obras.

Las comunidades eligen un comité de obra o de auditoría social para que le dé seguimiento a cada una de las obras y, cuando la construcción de éstas concluya, se transforme en comité de mantenimiento.

Estos todos los meses se reúnen con la sindicatura para revisar la ejecución de las obras y el gasto municipal. Luego, dos veces al año, el alcalde rinde cuenta ante el Pleno de Delegados del Presupuesto Participativo Municipal sobre el Plan de Inversión Municipal y del gasto del presupuesto municipal

El Presupuesto Municipal Participativo permite alcanzar resultados satisfactorios en la distribución más equitativa de sus recursos.

Estos mecanismos son una posible solución a la crisis que atraviesan los municipios por la representatividad –mal representada-. Valga destacar que, el derecho de participación no obliga en ninguno de los casos a la Administración local en la toma de decisiones, este derecho solo asegura a los ciudadanos que sean oídos, pero siempre la última palabra la tendrá la Administración, quienes fueron elegidos democráticamente en forma representativa. (Sánchez, Zulima)

En la República Dominicana algunos alcaldes someten a opinión del pueblo sus actuaciones, como es el caso del Municipio de Consuelo, en San Francisco de Macorís,

pero en otros casos, como el Municipio de Boca Chica que es nuestro punto de estudio, la participación es muy escasa, por no decir nula.

Mediante los sistemas participativos se reconoce la dimensión social del individuo, se constatan sus intereses, y que sus preocupaciones trascienden su marco individual para extenderse a la sociedad en su conjunto. Por ello, puede concebirse sólo si se concreta en un contexto de libertad: sin libertad no hay participación porque ésta implica la integración activa de la persona a la vida social.

Podemos definir la participación, como el proceso que organiza a los ciudadanos o a los representantes en los que estos depositan su confianza con el fin de influir, compartir y controlar los asuntos públicos y las iniciativas, la implementación y los recursos para el desarrollo.

Los principios democráticos de la representación política deben complementarse con mecanismos de participación de la ciudadanía en la gestión pública, que permitan expandir y profundizar la democracia y su gobernabilidad. (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

El Artículo 24 de la Ley de Municipios establece las Secciones y Parajes, como facilitadores de la participación ciudadana “al objeto de mejorar el funcionamiento de la administración municipal y facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos de interés comunitario, en cada sección existirá una alcaldía pedánea y en cada uno de los parajes que la componen, una ayudantía de alcalde pedáneo”.

El problema de la falta de participación y de implicación de los ciudadanos en lo público es una de las causas de ese distanciamiento entre representantes y representados. Son varios los factores que han llevado a la pasividad ciudadana; existen voces que opinan que esta situación es intencionada, ya que se ha querido mantener a la ciudadanía en una minoría de edad política permanente (Sánchez 2007).

La Unión Europea ha comenzado un proceso de acercamiento entre las instituciones y los ciudadanos: como solución al déficit democrático se propone utilizar mecanismos de democracia directa.

2.4 Finalidades que se persiguen con la participación ciudadana

La desconfianza en los partidos políticos e incluso entre ciertos sectores de la sociedad hace que la misma incremente con los años, hasta llegar al punto que en el momento de los comicios disminuya notablemente la participación de los ciudadanos. Aunque, el descontento no solo se encuentra en los ciudadanos que no encuentran que ningún partido llene sus expectativas, como bien dice Blanco Fernández, “no nos queda mucha participación representativa de los ciudadanos en los asuntos públicos si su instrumento fundamental son los partidos y estos solo se representan a sí mismos”

Educar a los ciudadanos a la vez que se les debe permitir participar de forma más activa, es responsabilidad del Estado hacer que los ciudadanos participen en la Administración de forma responsable, pero para que esto sea posible, es necesario educarlos desde el inicio, hacerles saber cuál es la importancia de la participación en las tomas de decisiones –en este caso- de su municipio. Otro mecanismo, igual de importante como es la educación, es la información, ya que con ella se garantiza la transparencia en la toma de decisiones.

La participación favorece la unión en el sistema social en que se constituye el Estado Social, con el fin de que el ciudadano no caiga en la abstención ni en el desinterés por la política. Por lo tanto, la carencia de participación del ciudadano fomenta la corrupción política al privar de control a la actuación de los órganos públicos, en esta misma connotación, el desinterés por lo público provoca desconfianza en las instituciones públicas lo que hace que se construya un muro entre la sociedad y los organismos que la dirigen.

Para que exista un verdadero Estado de Derecho debe haber una participación activa del ciudadano para que pueda controlar el poder público, esto se consigue por medio de una participación directa en las tomas de decisiones –en este caso- a nivel local.

No existe en la población una demanda generalizada o al menos permanente por participar en la gestión gubernamental y en los asuntos públicos.

La participación ciudadana no es sólo individual, es también colectiva, es decir, cuando los intereses se articulan y organizan en formas de representación y de intermediación. Pero esto llevó a muchos a que se privilegiara las formas de participación a través de organizaciones de base como superiores frente al ejercicio de participación desde el ciudadano individual (Huerta 2001).

No obstante, no todas las decisiones de los gobiernos (central, autonómico y local) pueden ser consultadas y consensuadas con el conjunto de la población, pero sí que es necesario un cambio hacia formas de gobierno más participativas.

Los ciudadanos tenemos derecho a acceder a la información, a opinar y a participar en las decisiones que afectan a nuestra vida cotidiana de forma más significativa.

La participación ciudadana supone beneficios para los ciudadanos entre ellos podemos recalcar:

- Mejora la toma de decisiones y su efectividad, ya que éstas, al ser consensuadas, se ajustan más a las necesidades sociales. Además sólo cuando la gente percibe una norma como propia, ésta logra la máxima efectividad y es defendida por la mayoría de la ciudadanía;
- La participación ciudadana enriquece las decisiones con la aportación de un mayor número de personas, expertos y entidades sociales;
- Se evitan las decisiones movidas por intereses particulares;

- Aumenta la confianza en los gobernantes y en el gobierno.
- Fortalecen las relaciones gobierno-ciudadanía (Gobierno abierto, participación ciudadana en el siglo XXI)

No se trata sólo de tener una concejalía de participación, con reglamentos de participación, sino concebir y poner en práctica procesos permanentes de participación ciudadana.

Si en el ámbito municipal –que es donde hay más cercanía con el ciudadano- no se logra atraer al hombre para que participe en lo público y de las tomas de decisiones, difícilmente se consiga en el ámbito supramunicipal.

La participación ciudadana no solo contribuye a la consolidación democrática, sino también a limitar el poder del Estado, impulsa el compromiso de los miembros de la comunidad en la busca de soluciones de las demandas sociales y busca la innovación en la creación de los mecanismos de articular los intereses generales.

La participación puede actuar como mecanismos para mejorar la eficacia y representatividad del sistema político cuando se incrementa la capacidad de conocimiento de las demandas de base, mejora la calidad de la toma de decisiones, al propiciar más informadas y más vinculadas a sus beneficiarios, promueve la concertación y consensos entre el gobierno y la sociedad.

En esta misma connotación, potencializa las habilidades y recursos de la municipalidad con el fin de mejorar su calidad de vida, estimula la cooperación de la sociedad civil en las consultas y ejecución en los programas del gobierno, así como contribuye con la distribución de recursos según las prioridades de la localidad determinada por la misma municipalidad.

La participación implica por necesidad de obligaciones positivas a cargo de la Administración y en ese contexto comprenden la existencia de mecanismos

institucionales que implican una forma de comunicación entre Administración y administrado (Rincón 2004).

La participación ciudadana en la gestión pública refuerza la posición activa de los ciudadanos y las ciudadanas como miembros de sus comunidades, permite la expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de sus experiencias y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

De esta manera, la ciudadanía adquiere una mayor aptitud a informarse acerca de los asuntos públicos y lo que pasa en su comunidad y de esta forma cooperar y respetar la diversidad social y cultural, interactuando dentro de ella y a favoreciendo la comprensión intercultural.

3. ANÁLISIS DE CASO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BOCA CHICA

3.1. Características socio-demográficas del municipio de Boca Chica

El municipio Boca Chica está situado a 30 kilómetros de Santo Domingo, en la bahía de Andrés, en donde está ubicada la playa que lleva por nombre playa Boca Chica. Es uno de los municipios que forma el gran Santo Domingo, y cuenta con un distrito municipal denominado La Caleta. La comunidad de Boca Chica se convierte a en municipio de la provincia Santo Domingo a partir del 16 de octubre de 2001 según la Ley 163-01 que modifica los artículos 1 y 2 de la Ley No. 5220 sobre División Territorial de la República Dominicana.

La comunidad de Boca Chica fue fundada en el año 1779 durante el gobierno del Brigadier Don Isidro Peralta y Rojas con el nombre de San José de los Llanos. Para el

1920 San José de los Llanos fue restablecido común de la provincia de San Pedro de Macorís.

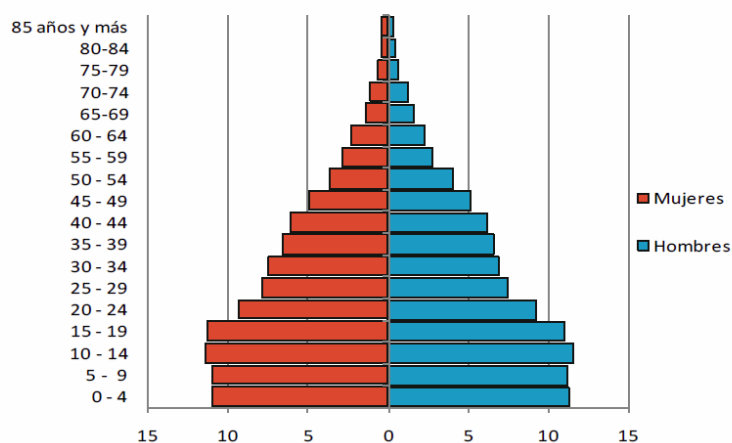
Boca Chica, fue desarrollada alrededor de 1930, por Juan Bautista Vicini Burgos, quien estableció plantaciones de azúcar a principios del siglo XX. Vicini fue muy aficionado al lugar, pero la época dorada de Boca Chica fue en la década de 1950, cuando el dictador Rafael Leónidas Trujillo ordenó la construcción del Hotel Hamaca, que posteriormente se convirtió en emblema del lugar. El hotel adquirió más relevancia porque allí Trujillo otorgó asilo a Fulgencio Batista después de la Revolución cubana. También en esa década fue construido el puerto de Andrés, por el ingeniero Félix Benítez (Bienes Raíces Dominicana, Agosto 2011).

El municipio Boca Chica está situado, a unos 30 kilómetros al este de Santo Domingo en la bahía de Andrés por la costa sur de la isla, en las coordenadas geográficas latitud 18° 27' 14" N, 69° 36' 23" W y longitud -69.6333, con una extensión territorial de 145.67 Km².

Posee un distrito municipal: La Caleta. La región de planificación o pertenencia es 10 Ozama o Metropolitana.

Boca Chica cuenta con una población de 142,019 habitantes, los cuales abarcan un territorio de 140.9 Km², para una densidad poblacional de 1,008 habitantes por Km². En el municipio cabecera habitan 78,882 personas (38,862 hombres y 40,020 mujeres), mientras que en el distrito municipal La Caleta viven 63,137 personas (31,595 hombres y 31,542 mujeres). Según las estadísticas de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) el índice de envejecimiento es de 12.3%.

Pirámide de la población del municipio, año 2010



Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. ONE.

Según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 existen 49,975 hogares en el municipio, en las cuales conviven los 142,019 habitantes del municipio. De estos, 40,033 ocupados están ocupados, de entre los cuales 27,474 (68.6%) hogares están compuestos de entre 2 (dos) y 5 (cinco) miembros o familiares.

El 98.0% de los hogares posee servicios de energía eléctrica. La teledencidad o uso de redes telefónicas ha llegado a más del 80% de los hogares; sin embargo, apenas 6.9% de éstos posee conexión a internet y 13.8% tiene un computador.

El siguiente cuadro muestra el acceso de estos hogares a los servicios básicos:

Servicios	Tipo	Boca Chica	
		Absoluto	%
Método de eliminación de basura	La recoge el ayuntamiento	22,453	56.0
	La recoge una empresa privada	553	1.4
	La queman	12,661	31.6
	La tiran en el patio o solar	1,795	4.5

	La tiran en un vertedero	2,092	5.2
	La tiran en un río o cañada	18	0.0
	Otro	527	1.3
Servicio de alumbrado del hogar	Energía del tendido eléctrico	39,277	98.0
	Energía de planta propia	25	0.1
	Lámpara de gas propano	103	0.3
	Lámpara de gas kerosene	96	0.2
	Otro	598	1.5
Combustible utilizado para cocinar	Gas propano	34,995	87.3
	Carbón	1,706	4.3
	Leña	956	2.4
	Electricidad	208	0.5
	Otro	41	0.1
	No cocinan	2,193	5.5

Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, ONE.

Según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social posee once (11) centros de salud, divididos en dos hospitales, uno general con nivel de atención especializado y nueve centros con nivel de atención de primer nivel.

Según la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) el municipio Boca Chica cuenta con un total de 123 centros educativos, una población de 132,007 personas en edad escolar, de 3 (tres) años o más. De éstas, 65,419 (49.6%) son hombres y 66,588 (50.4%) son mujeres. La tasa de analfabetismo en la población adulta, mayor de 15 años, es de 12.06%, mientras que la población con estudios primarios realizados representa el 46.7%, del total de habitantes.

Boca Chica, a pesar de ser la puerta turística del Este, una de las zonas turística más concurrida, posee un gran potencial para la producción de cultivos agropecuarios, con

extensas fincas de caña de azúcar las cuales son procesadas en el Ingenio Boca Chica. También ha alcanzado un amplio desarrollo en la actividad pecuaria, avícola y porcina.

Este municipio cuenta con varios hoteles turísticos, instituciones financieras, restaurantes, discotecas, supermercados, bombas de gasolina, importadoras de vehículos, colmados, ferreterías, cooperativas, asociaciones, el Aeropuerto Internacional de las Américas e importantes industrias, la zona franca multimodal Caucedo, el Puerto Caucedo, uno de los principales del país.

En el 2000 se concibe la idea de iniciar la construcción del proyecto de AES ANDRES en Caucedo, Boca Chica, de generación de energía en ciclo combinado, con una capacidad de generación de 319 MW, cuenta con un Muelle y una Terminal para la descarga de Gas Natural Líquido (GNL) y cualquier otro combustible líquido.

El sector servicios es el que ocupa la mayor cantidad de personas, con una tasa de 28.01% del total de ocupados, seguido por el sector industrial con una tasa de 14.4%; mientras, el sector construcción, otro de los pilares de la economía dominicana, ocupa tan solo 7.6%. El sector agrícola, uno de los sectores que el presidente Danilo Medina ha hecho mayor énfasis, apenas ocupa el 1.01% de la población ocupada del municipio, a pesar de las condiciones y la calidad del terreno para el cultivo de diferentes rubros agrícolas, además de la producción de caña de azúcar.

En el área hotelera cuenta con una capacidad de 1,928 habitaciones de alojamientos turísticos, ubicados en 52 establecimientos, con una tasa de ocupación de 68.4% en los establecimientos turísticos. De acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación en el sector textil u zonas francas Boca chica cuenta con 136 empresas, distribuidas en los complejos industriales Andrés (66 empresas) y Boca Chica (70 empresas), con una inversión acumulada de 5,087.3 millones de pesos.

3.2. Participación ciudadana en el municipio de Boca Chica en el período 2004-2008: comparación con la actualidad

El panorama político de Boca Chica ha sido variable en el paso del tiempo, en el sentido de que no existe un patrón o tendencia electoral entre contendores electorales. Por ejemplo, según la Junta Central y Electoral, el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) resultó ganancioso en las últimas elecciones presidenciales celebradas en 2004 y 2008, presentando un voto fuerte que promedia sobre los 57.0%. Sin embargo, en las elecciones presidenciales de 2012, el PLD y sus aliados alcanzaron un promedio de 45.7%, proporción inferior a la obtenida por el partido blanco (PRD) y sus aliados que lograron 53.1% de los votos emitidos.

Cabe referir que el PLD en el municipio Boca Chica en las elecciones municipales ha tenido poca acogida política entre los munícipes, lo que ha dado espacio a que el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) muestre cierta estabilidad e incluso una relativa acogida entre los electores, éste presenta una tendencia creciente entre 2006 y 2010 e incluso en 2012 cuando alcanzó 53.1% de los votos, derrotando en esa comunidad al partido que resultó electo en las elecciones presidenciales a nivel nacional.

La abstención en el municipio es variable y cambiante, la cual va en aumento en las elecciones congresuales y municipales. En las presidenciales los munícipes acuden con más frecuencia a ejercer sus derechos al voto. Las tres elecciones anteriores promediaron una abstención de un 22.4%.

Los conflictos y las demandas registrados en Boca Chica, por la Presa, hacen referencias a distintos aspectos que aquejan a los residentes del municipio, entre ellos asfaltado de las calles, suministro de agua potable, de energía eléctrica, reparación de puentes peatonales e impedimentos de desalojos de sus munícipes.

A continuación presentaremos una tabla con las principales demandas y conflictos del municipio de Boca Chica en registrados en el año 2013:

Descripción de las demandas y conflictos	Fecha
Los habitantes de la Villa Panamericana y de siete barrios de este municipio demandaron del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) el suministro de agua. Denunciaron que desde el 25 de diciembre no reciben una sola gota de agua.	4 de enero, 2013
El alcalde de La Caleta, Boca Chica, Jesús Mercedes Rosa, culpó a Medio Ambiente del abandono del Parque Nacional Subacuático por no haber otorgado el permiso para su intervención.	5 de marzo , 2013
El director del distrito municipal de La Caleta, Jesús Mercedes denunció que elementos inescrupulosos se robaron las lámparas que el cabildo colocó en las calles de la comunidad, dejándolas totalmente a oscuras. Demandó más colaboración para enfrentar los males de la comunidad.	12 de abril , 2013
En Boca Chica, el alcalde Daniel Ozuna advirtió que sería de grave consecuencia social la ejecución de una orden de desalojo de más de 200 familias que viven en el barrio Cristo Rey, de este municipio. El desalojo fue autorizado por el abogado del Estado Fermín Casilla Minaya a las empresas Inmobiliaria Taveras Sánchez y Urbanizadora Turística de Boca Chica.	11 abril, 2012
Moradores del sector Cristo Rey, municipio Boca Chica, protestaron frente al Palacio Nacional en demanda de la intervención del presidente Danilo Medina para que no se ejecute un desalojo que afectaría 200 familias que han ocupado por 50 años la parcela 337 del distrito catastral 32 del referido municipio.	10 de mayo, 2013
Residentes en Los Tanquecitos de Andrés Boca Chica demandaron del Ministerio de Obras Públicas la reparación de varias calles, cuyo deterioro las ha convertido en intransitables. También se quejaron que pese a que el Gobierno construye aceras, contenes y asfaltan numerosas vías en diferentes puntos del país, este municipio no haya sido tomado en cuenta.	28 mayo, 2013
Decenas de representantes de la comunidad de Andrés, Boca Chica, se quejaron de la falta de atención hacia los problemas de este municipio por parte de la gobernación provincial de Santo Domingo.	3 de julio, 2013
La comunidad de La Caleta demandó del Ministerio de Obras Públicas abrir el retorno que existía próximo al peaje y que fue clausurado por la institución.	25 de julio, 2013
La Federación de Trabajadores de Boca Chica demandó del presidente Danilo Medina rescatar la playa de Boca Chica. Entienden debe implementarse un plan de desarrollo integral donde	21 de agosto, 2013

participen todos los actores.	
Transportistas de pasajeros, comerciantes y residentes de las comunidades La Caleta, La Ureña y Los Frailes, denunciaron el progresivo deterioro de seis puentes peatonales por la falta de mantenimiento por parte del Ministerio de Obras Publicas. Reclamaron, al mismo tiempo, la reparación de varios tramos de la autopista de Las Américas y su marginal.	7 de septiembre, 2013
Más de 30 organizaciones de comerciantes, comunitarias, religiosas y de otras índoles, de Andrés Boca Chica, reclamaron de la Jefatura de la Policía Nacional, reforzar el patrullaje en ese municipio, argumentando un incremento de los actos delincuenciales.	19 de octubre, 2013
La Unión de Microempresarios de Boca Chica pide al gobierno del presidente Danilo Medina que una posible construcción de la tercera línea del Metro sea extendida hasta este municipio para lograr el despegue económico del municipio.	4 de noviembre, 2013
El alcalde de este municipio, Daniel Ozuna, denunció que empleados de la Compañía Distribuidora de Energía del Este - Edeeste-, se están dando a la tarea de cortar la luz a las lámparas instaladas por el cabildo, dejando a oscura diversos sectores	14 de diciembre, 2013

Fuente: Demandas y Conflictos, Diape.

Para disminuir las demandas y conflictos del municipio debería haber una cercanía con la ciudadanía y que para ser más efectivo debería integrar miembros de la sociedad que han tenido que superarse en temas de desarrollo y planificación que puedan aportar de forma positiva en la consolidación del proceso participativo y de planificación para lograr conjuntamente un objetivo general que es tener un Gobierno Local fortalecido, liderando procesos de desarrollo con la participación de la ciudadanía.

Las prácticas participativas que inciden en el diseño de políticas deben estar basadas en convocatorias formales, amplias y abiertas que contemplen a toda persona u organización con voluntad de participar y particularmente, a los sectores sociales que suelen estar subrepresentados y excluidos. (Carta iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

RECOMENDACIONES

- Involucrar la comunidad en la elaboración de diagnósticos y estudios de necesidades antes de la determinación de acciones a seguir.
- Es necesario fortalecer los instrumentos jurídicos y políticos para complementar la representación política con la participación ciudadana, con un criterio de equidad en los niveles de representación, para que la misma no se convierta en privilegio de grupos específicos.
- Promover el derecho de participación ciudadana en la gestión pública, sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y los entes y órganos de la respectiva Administración Pública competente con la que se pueden relacionar para participar

CONCLUSIÓN

La participación ciudadana en la gestión local, se ha limitado a la responsabilidad política del sufragio, sin existir un real empoderamiento de la ciudadanía en cuanto a tomar el control de temas públicos, reduciéndose al mero trámite de votar por el representante más idóneo.

Cada uno de los ciudadanos tiene el derecho de participar en la vida de su comunidad. Sin embargo, este derecho se esfuma cuando el proceso democrático pierde su eficacia y ve envuelto en favoritismo y corrupción, los cuales no solamente imposibilita una participación propia en la gestión de poder, sino que obstruye el acceso mismo al disfrute equitativo de los bienes y servicios comunes.

Es necesario crear una nueva sociedad que este cívicamente comprometida y más apegada a la suerte de su comunidad. Se trata de que los ciudadanos, además del derecho, tengan también la responsabilidad de participar. Cuando se les impide esto, pierden la esperanza de poder intervenir eficazmente y se abandonan a una actitud de indiferencia pasiva. De este modo, se hace prácticamente imposible el desarrollo de un sano sistema democrático

No cabe duda, que la administración más cercana al ciudadano es la administración en la que se hace eco de sus demandas, entre ellas, la mejora de sus servicios.

La participación ciudadana entraña que ambos sujetos de la relación, Estado y ciudadanos, actúen en un marco de autoridad y libertad mínimas, responsables y eficaces, según dice Roberto Dromi en su obra “El derecho administrativo”. Nosotros podríamos añadir que esa participación debe tener como requisito que la misma debe ser constructiva y buscar la mejora constante del Estado en la prestación de servicios públicos. En los últimos años hemos visto muchas instituciones públicas dominicanas adoptar certificaciones nacionales e internacionales que le obligan a llevar un enfoque

hacia el ciudadano y a disponer de herramientas que le permitan evidenciar que, en la práctica, toman en cuenta la opinión y la crítica del mismo.

En un contexto social como el que vivimos en la actualidad, un mundo sacudido por la crisis económica mundial, cuyos efectos aún no hemos podido controlar, el enfoque hacia el ciudadano es la única forma de mantener la armonía político-social en los países con poca tradición de institucionalidad, como es lo común en Latinoamérica.

Más aún, es imperativo para los gobernantes disponer de este tipo de herramientas para lograr la cohesión social que permita gobernar con calidad y visión de futuro. La tradición latinoamericana es de retener el poder en pocas personas, paradigma que ha cambiado, el poder hoy reside en el pueblo, de donde emanan las funciones de la Administración pública.

Es imprescindible que la sociedad sea más activa para gobernar el futuro, fomentando la capacidad mediante el empoderamiento de las personas y las instituciones, por medio de procesos de diálogos entre los diferentes actores desde una perspectiva auténticamente democrática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguiar, A. M. (2011). *Direito Administrativo Essencial*. Brasilia: Editora Gran Cursos.

Banea del Alcázar, M. (1964). Los entes funcionalmente descentralizados y su relación con la Administración Central. *Revista de Administración Pública*, p. 60.

Burdeau, G. (1965). *La Democracia: Ensayo Sintético*. Barcelona. Ediciones Ariel

Brewer-Carías, A. (1991). *Introducción al estudio de la Organización Administrativa Venezolana*. Caracas.

Brugué, Q. & Gomá, R. (1998). *Gobierno Local: De la Nacionalización al Localismo y de la Gerencialización a la Repolitización*. España. Universidad de Barcelona.

Canto, C. M y Castro, S. O (Coordinadores). (2002). *Participación ciudadana y políticas públicas en el municipio*. México.

Carnota, W. F., & Maraniello, P. A. (2006). *Participación Ciudadana*. Buenos Aires. El Derecho.

Casado, E. G., & Ramos, S. F. (2007). *Manual Básico de Derecho Administrativo*. Madrid: Editora Tecnos.

Cassagne, J. C. (2010). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Congreso Nacional. (2010, Enero). *Constitución Política de la República Dominicana. Gaceta Oficial*. Santo Domingo: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Congreso Nacional. (2007, Julio). *Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios*: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Congreso Nacional. (2012, Agosto). *Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial*. Santo Domingo: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Cuesta López, V.M. (2007). *Participación directa e iniciativa legislativa del ciudadano en democracia constitucional*. Universidad de las Palmas de Gran Canaria

- Dromi, R. (2009). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Ciudad Argentina.
- Findling, L. & Tamargo, M. (1992). *Planificación, descentralización y participación: revisión crítica*. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires.
- Finot, I. (Agosto 2005). *Descentralización, transferencias territoriales y desarrollo local*. Revista de la Cepal No. 86.
- Gordillo, A. (n.d.). *Tratado de Derecho Administrativo*.
- Huerta, G. & Carhuaricra, E. (2011). *Participación Ciudadana en el Gobierno Local*. Lima. Centro ideas.
- Ivanega, M. M. (2005). *Principios De La Administración Pública*. Buenos Aires. Ábaco de Rodolfo Depalma.
- Jiniesta, E. (2011). *Tutela y Descentralización Administrativas*. El Salvador: Corte Suprema de Justicia.
- Manual de participación ciudadana*. (2006). Nicaragua. Fundación Konrad Adenauer
- Martin, A. *Planificación Estratégica Territorial: Estudios Metodológicos*. Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.
- Masgo, W. *Participación Política y Ciudadanía. Lección I*. Lima. Congreso de la República.
- Montecinos Montecinos, E.E. *La gobernanza de proximidad y los presupuestos participativos en Chile: factores que explican la participación ciudadana incluyente en la gestión municipal*. Chile. Universidad del Lago.
- Perez, C. (1996). *Urbanización y Municipio en Santo Domingo*. Santo Domingo. Intec.
- Pindado, F. (2004). *Gobierno local y participación ciudadana*. Intervención Psicosocial.
- Reveco Gavilán, C. (2012). *La participación ciudadana en la planificación territorial en el contexto de la elaboración de un plan en la comuna de Paine, región metropolitana, Chile*. Chile. Facultad de ciencias agronómicas.

Rincón Córdoba, J. (2004). *Las generaciones de los derechos fundamentales y la acción de la Administración Pública*. Colombia. UEC, 2da edición. P. 295.

Rivero, J. (1984). *Derecho Administrativo*. Caracas: Instituto de Derecho Público.

Rodríguez, R. (2005). *Ciudadanos Soberanos: Participación y Democracia Directa*. España. Almuzara

Sánchez Morón, M. (2011). *Derecho Administrativo: Parte General*. Madrid: Tecnos.

Sánchez Sánchez, Z. (2004). *Democracia directa y otras formas de participación ciudadana*. Valladolid. Lex Nova

Sánchez Sánchez, Z. (2010). *Nuevas Tecnologías, Administración y Participación Ciudadana*. Comares.

Sánchez Sánchez, Z. (2012). *Introducción al Derecho Administrativo Español*. Salamanca. Ratio Legis.

Seller, P. E. (2009). *Participación Ciudadana y Gestión de las Políticas Sociales Municipales*. Murcia. Editum.

Seller, P. E. (2004) *Participación Ciudadana en el ámbito local, eje transversal del trabajo social comunitario*. Universidad de Murcia.

Vargas, G.A. (Junio, 1999). *Qué es el Referéndum?*. Managua, Nicaragua. El Nuevo Diario.